

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA**

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO SEDESOL-DGMCV-LP-01/2019**

RELATIVA A:

**“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE
OTATITLÁN, PAJAPAN, TATAHUICAPAN DE JUÁREZ Y TLACOJALPAN”**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 09:00 horas del día 30 de julio de 2019, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz, las personas físicas o morales, y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 27 y 28 fracciones I, III, V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXIII y XXIV, 34 fracción I, 44, 45 fracción 1 y 54 fracción I, 46, 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 21, 22, 23 y 25 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de Febrero de 2019 artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019. La Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo

social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Primero.- Que mediante Oficio SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con número de obra 05072019000017 para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE OTATITLÁN, PAJAPAN, TATAHUICAPAN DE JUÁREZ Y TLACOJALPAN”**, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2019 (FISE). Cumpliendo así con lo dispuesto por los Artículos 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012.

Segundo.- Que con fecha 03 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 264, la convocatoria de la Licitación Pública número: **SEDESOL-DGMCV-LP-01/2019**.

Tercero.- Que la Visita al Sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de la presente licitación, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 8 de julio de 2019.

Cuarto.- Que la Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 10 de julio de 2019.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 15 de julio de 2019, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se pasó lista de asistencia teniéndose como presentes a los licitantes siguientes:

ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V.
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDROMEDA S.A. DE C.V.
CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se tiene lo siguiente:

Las Propuestas técnicas-económicas presentadas por los licitantes:

ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V.
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDROMEDA S.A. DE C.V.
CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V.

Cumplen de manera general con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la convocante, ya que los recursos propuestos como son programa de ejecución, presupuesto y cantidades de trabajo y análisis, cálculo e integración de precios, son acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

Derivado del acto de apertura del sobre de propuestas económicas de los licitantes, los importes de las propuestas fueron los siguientes:

No	LICITANTE	MONTO	MONTO CON LETRA
1	ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 14,591,505.65	Catorce millones quinientos noventa y un mil quinientos cinco pesos 65/100 M.N.
2	CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE S.A. DE C.V.	\$ 15,118,515.26	Quince millones ciento dieciocho mil quinientos quince pesos 26/100 M.N.

3	CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V.	\$ 14,111,330.21	Catorce millones ciento once mil trescientos treinta pesos 21/100 M.N.
4	CUAUHTEMOC PEREZ SALAS	\$ 14,427,088.28	Catorce millones cuatrocientos veintisiete mil ochenta y ocho pesos 28/100 M.N.
5	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDROMEDA S.A. DE C.V.	\$ 14,899,882.51	Catorce millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.
6	CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V.	\$14,652,425.93	Catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 93/100 M.N.

Aceptándose para su revisión detallada por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, las siguientes propuestas técnicas:

ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V.
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDROMEDA S.A. DE C.V.
CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V.

a) De la verificación efectuada a la propuesta Técnica, Legal y Financiera realizada a las proposiciones se tiene lo siguiente:

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	---

La Empresa ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	---

La Empresa CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	---

La CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	---

La **CUAUHTEMOC PEREZ SALAS CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDROMEDA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	---

La **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDROMEDA S.A. DE C.V. CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	---

La **CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V. CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

Séptimo. – Que de la evaluación económica realizada a las proposiciones de los licitantes se tiene lo siguiente:

EMPRESA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más baja
CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE S.A. DE C.V.	en su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más baja
CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V.	A pesar de ser la oferta más económica, su presupuesto cae en un monto que pone en riesgo la viabilidad para la realización de la obra de acuerdo con el artículo 52 del reglamento de la ley de obras públicas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por tanto no es económicamente solvente
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS	En su propuesta No cumple con los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación, ya que dentro de su propuesta no incluyó los anexos económicos tal como se indicó en la junta de aclaraciones. Por lo que su propuesta no es solvente.

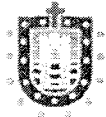


<p>INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDROMEDA S.A. DE C.V.</p>	<p>En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más baja.</p>
<p>CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V.</p>	<p>En su propuesta cumple con los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación, por lo que su propuesta es solvente. Ya que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria a la licitación pública estatal, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y, por tanto garantiza el cumplimiento a las obligaciones respectivas.</p>

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 10 segundo párrafo, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXII y XXIII, 34 fracción I, 44, 46 y 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012; artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019.

Octavo.- Que la propuesta solvente es la presentada por el Licitante **CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$14,652,425.93 (Catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 93/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Noveno.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del licitante **CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V.**, en virtud que cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Dirección, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente de la presente licitación



por un importe de **\$14,652,425.93** (Catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 93/100 M.N.), más **\$2,344,388.15** (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un total de **\$16,996,814.08** (Dieciséis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos catorce pesos 08/100 M.N.), con un periodo de ejecución de 90 días naturales, con fechas programadas de inicio: 02 de agosto de 2019 y de término: 30 de octubre de 2019.

Décimo.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del importe total de la obra (IVA incluido), por un monto de **\$5, 099,044.22** (cinco millones noventa nueve mil cuarenta y cuatro pesos 22/100 m.n.).

Décimo primero.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato el día 06 de agosto de 2019 a las 10:00 hrs. ante esta Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, ubicada en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página de Servicio de Administración Tributaria respecto de Impuestos Federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.

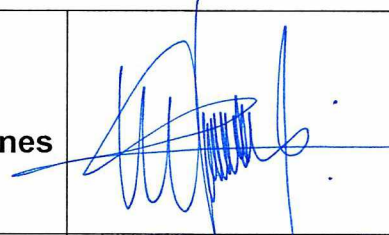
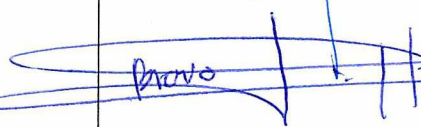
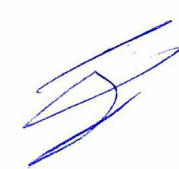
Décimo segundo.- De igual manera, el contratista deberá entregar a la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los ordenamientos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décimo tercero.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contratista deberá presentarla ante el Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz y ante la Contraloría General del Estado de Veracruz


Décimo cuarto.- El presente Fallo es emitido por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, de la Secretaría del Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, Representada por la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, en su carácter de Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 31 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; la **Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa**, en su carácter de Subdirectora de Control y Evaluación de Obra y el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez**, Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 16:30 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, las personas que intervinieron en este acto de fallo de la Licitación Pública No. **SEDESOL-DGMCV-LP-01/2019**.

POR LA SECRETARÍA

<p>Autorizó:</p> <p>MTRA. ARQ. LUZ ELENA RANGEL MONTALVO Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda Secretaría de Desarrollo Social</p>	
<p>Revisó:</p> <p>ARQ. CITLALLI GUADALUPE BRAVO OCHOA Subdirectora de Control y Evaluación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	
<p>Elaboró:</p> <p>ARQ. HUGO AGUILAR JIMÉNEZ Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	

POR LAS EMPRESAS

<p>ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</p>	
--	---



CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES PADE S.A. DE C.V.	
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS	
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDROMEDA S.A. DE C.V.	
CORPORATIVO CONSTRUCTOR ALONSO LOPEZ S.A. DE C.V.	